

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA Y DIVERSAS AGRUPACIONES DE CARNAVAL DE MÉRIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON EL CARNAVAL ROMANO.

En Mérida, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte, **doña Julia Báez García**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural Comparsa “Los que faltaban”, con CIF Go6726103, con domicilio social en Mérida, calle Francisco Baviano Giner n.º 8; **don Fermín Álvarez Antillano**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Asociación de Carnaval “Los Cazorros Romanos”, con CIF Go6162358 y domicilio social en calle Pedro María Plano 12 de Mérida; y don Tomás Saucedo Rodríguez, mayor de edad, actuando en representación de la Asociación Cultural “Los Pilinguis”, con CIF Go6335863 y domicilio social en Mérida, calle Romero Leal n.º 3 (en adelante, Agrupaciones de Carnaval).

De otra parte, **don Félix Palma García** y **doña Carmen Trejo Mostazo**, Director y Gerente, respectivamente, del Consorcio “**Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida**”, (en adelante, Consorcio), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia n.º 5, C.I.F. S-06000396-F.

Ambos intervienen en nombre de las asociaciones e institución cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN


Que las Agrupaciones de Carnaval y el Consorcio están interesados en colaborar en aras de promocionar actos del Carnaval Romano de Mérida que puedan

contribuir a la difusión del mismo y del Conjunto Monumental de Mérida a través de la celebración de determinados actos del programa oficial del Carnaval en espacios monumentales.

Y estando ambas partes interesadas en tal colaboración suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS



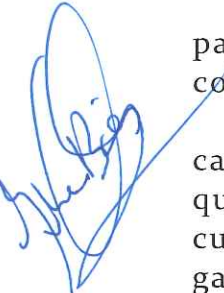
Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración del Consorcio y las Agrupaciones de Carnaval en la celebración de actos del Carnaval Romano, que en la edición de 2018 se concreta en el I Concurso de Copla Monumental. Este evento será incluido en el programa oficial del Carnaval Romano y tendrá lugar el sábado 10 de febrero de 2018, en horario de mañana, en la Plaza del Templo de Diana gestionada por el Consorcio, previa autorización de la Comisión Delegada de esta entidad.




Segunda.- Forma de colaboración del Consorcio:

El Consorcio colaborará en la siguiente forma:



1.- Cediendo el uso de un espacio en la Plaza del Templo de Diana para la instalación del escenario donde se celebrará el concurso, en las condiciones que establezca su Comisión Delegada.

2.- Patrocinando el importe de los premios del concurso, con la cantidad total de 700 euros, que se distribuirán en los distintos premios que establezcan las bases del concurso. Dicha cantidad se abonará en las cuentas bancarias de las Agrupaciones de Carnaval que resulten ganadoras, distribuidas en la siguiente forma: primer premio 400 euros, segundo premio 200 euros, y tercer premio 100 euros.



Tercera.- Forma de colaboración de las Agrupaciones de Carnaval:

Las Agrupaciones de Carnaval colaborarán en la siguiente forma:

1.- Organizando en colaboración con el Ayuntamiento, el I Concurso de Copla Monumental, regulando las bases del concurso, en la que se especificará la necesidad de concursar con letras relacionadas con el patrimonio monumental de Mérida. Se encargará igualmente de designar el jurado de acuerdo con el Consorcio.

2.- Solicitando al Ayuntamiento la instalación del escenario del concurso en la Plaza del Templo de Diana con arreglo a las condiciones

que por razón de protección del patrimonio se establezcan por la Comisión Delegada del Consorcio.

3.- Facilitando al Consorcio una memoria de los actos y el número de cuenta corriente de las tres agrupaciones de carnaval que resulten ganadoras para que esta entidad pueda efectuar los pagos.

En toda la documentación y publicidad del Concurso se hará constar la colaboración del Consorcio.

Cuarta.- Duración del Convenio:

La vigencia del presente Convenio se establece por el tiempo necesario para la ejecución del acto objeto de colaboración.

Y estando conformes con el contenido íntegro del presente convenio lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Consorcio,



M.ª del Carmen Trejo Mostazo

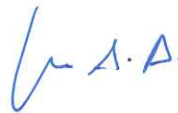


Félix Palma García

Por las Agrupaciones,



Julia Báez García



Fermín Álvarez Antillano



Tomás Saucedá Rodríguez